

Estatutos de la asociación de patrocinio Kishwar

1. Nombre y sede

Bajo la denominación “Asociación de apoyo Kishwar” existe una asociación en el sentido del artículo 60 y ss. del Código Civil con sede en el municipio de Berna.

2. Objetivo y finalidad

El objetivo de la Asociación es apoyar y reforzar los objetivos, las prioridades temáticas y los principios de acción de la “Fundación KISHWAR”¹ en Ecuador, en particular con la obtención de medios financieros y recursos técnicos.

3. Medios financieros

La Asociación dispone de los siguientes medios para la consecución de sus objetivos:

- Cuotas de afiliación
- Ingresos por sus propios eventos
- Ingresos por ventas
- Donaciones y subvenciones de todo tipo

Las cuotas de afiliación serán fijadas por primera vez por los miembros fundadores y podrán ser ajustadas por la Asamblea General.

El año económico se corresponderá con el año natural.

4. Afiliación

Pueden afiliarse personas físicas, familias y entidades jurídicas que apoyen la finalidad de la asociación. Los representantes de las familias y de las entidades jurídicas tienen un voto en la Asamblea General.

Las solicitudes de incorporación se dirigirán a la Junta Directiva; ésta decidirá sobre la admisión.

5. Cese de la afiliación

La afiliación expira

- para las personas físicas por renuncia, exclusión o fallecimiento.
- para las familias por renuncia o exclusión
- para las entidades jurídicas por renuncia, exclusión o disolución de las mismas

6. Dimisión y exclusión

Dimitir de la asociación es posible en cualquier momento notificándolo a la Junta Directiva. Para el año en cuestión debe ser pagada la cuota de afiliación completa.

Un miembro puede ser expulsado de la asociación en cualquier momento por violar los Estatutos o por infracciones contra los objetivos de la Asociación.

¹ La «Fundación KISHWAR» es una fundación privada e independiente que se ha comprometido a los principios del Sumak Kausay. Sumak Kausay, en español “buen vivir” significa participación política y cultural, cumplimiento de los derechos fundamentales a alimento, trabajo digno, enseñanza, alojamiento y poder llevar una vida materialmente satisfactoria. En este sentido, la fundación se empeña por los pueblos discriminados en el campo y en la ciudad. (<https://kishwar-ecuador.org/de/ueber-uns/>)

7. Órganos de la Asociación

Los órganos de la asociación son

- La Asamblea General
- La Junta Directiva
- La Audición

8. La Asamblea General

El órgano supremo de la asociación es la asamblea general. Una asamblea general ordinaria suele celebrarse dentro de los primeros seis meses del año. En casos justificados, las resoluciones pueden aprobarse mediante una carta circular por correo electrónico o una plataforma de votación electrónica.

Los miembros serán invitados por escrito a la asamblea general al menos 30 días antes de la fecha de la asamblea, indicando el orden del día. Las invitaciones electrónicas son válidas.

La convocatoria de la asamblea general deberá hacerse con 60 días de antelación. Las solicitudes para asuntos adicionales a la atención de la asamblea general se presentarán por escrito a la Asamblea General con un plazo de 20 días a partir de la recepción del aviso previo.

La Junta Directiva o una quinta parte de los miembros pueden solicitar en cualquier momento la convocatoria de una Asamblea General extraordinaria, indicando el objeto. La reunión se celebrará a más tardar 3 semanas después de la recepción de la solicitud.

La Asamblea General tendrá los siguientes tareas y poderes inalienables:

- Aprobación del acta de la última Asamblea General
- Aprobación del informe anual de la Junta Directiva
- Aceptación del informe de Audición y aprobación de la liquidación de fin de año
- Aprobación de la gestión de la Junta Directiva
- Elección del Presidente o de la Presidenta y de los demás miembros de la Junta Directiva, así como de los auditores
- Determinación de las cuotas de afiliación
- Conocimiento del presupuesto anual
- Conocimiento del programa de actividades
- Adopción de resoluciones sobre propuestas de la Junta Directiva y de los miembros
- Modificación de los Estatutos
- Decisión sobre la exclusión de miembros
- Resolución sobre la disolución de la Asociación y sobre el empleo del ingreso del capital de la liquidación.

Toda Asamblea General debidamente convocada constituirá quórum independientemente del número de miembros presentes.

Los miembros aprobarán las resoluciones por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente o la Presidenta tendrá voto de calidad.

Las modificaciones de los Estatutos requieren la aprobación de una mayoría de dos tercios de los presentes con derecho a voto.

9. La Junta Directiva

La Junta Directiva estará compuesta por un mínimo de tres personas. El mandato será de dos años. La reelección es posible.

La Junta Directiva dirigirá los asuntos actuales y representará a la Asociación hacia terceros.

Los siguientes cargos están representados en la Junta Directiva:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Finanzas

La Junta Directiva se reunirá con la frecuencia que requieran los asuntos. Cada miembro de la Junta Directiva puede solicitar la convocatoria de una reunión, exponiendo los motivos. Una reunión de la Junta Directiva también puede celebrarse por videoconferencia; también son válidos los acuerdos por carta circular por medios electrónicos.

La Junta Directiva trabajará, en principio, de forma honorífica y gratuita.

10. La Audición

La Asamblea General elegirá para auditar las cuentas a una persona que comprobará la contabilidad y realizará un control por prueba al azar al menos una vez al año. La Audición informará a la Junta Directiva a la atención de la Asamblea General.

El mandato será de dos años. La reelección es posible.

11. Facultad de firma

La Junta Directiva regula la facultad de firmar de dos en dos.

12. Responsabilidad

Sólo el patrimonio de la Asociación responderá de las deudas de la misma. Queda excluida la responsabilidad personal de los miembros.

13. Disolución de la Asociación

La disolución de la Asociación puede efectuarse por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria por mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

La fusión sólo puede realizarse con otra entidad jurídica domiciliada en Suiza que esté exenta de responsabilidad fiscal debido a su condición de no lucrativa o a su finalidad pública. En caso de disolución, los beneficios y el capital se transferirán a otra entidad jurídica domiciliada en Suiza que esté exenta de impuestos por su condición de no lucrativa o por su finalidad pública.

14. Entrada en vigor

Estos Estatutos, aprobados por la Asamblea General del 10 de junio de 2022, sustituyen a los del 13 de septiembre de 2021 y entran en vigor inmediatamente después de la Asamblea General del 14 de junio de 2022.

La Presidenta

Christa Gerber Sohler

La Vicepresidenta

Dorothea Loosli-Amstutz